

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13265.-

VISTO:

El Expediente N° CD-194-B-2014; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad deportiva en Canotaje nos dio grandes reconocimientos a nivel mundial, por el trabajo y el esfuerzo de nuestros palistas.-

Que durante todo el año, palistas de los diferentes clubes locales, recorren nuestros ríos, como ejercicio recreativo o de entrenamiento competitivo.-

Que esta disciplina es practicada no solo por jóvenes, sino que es integradora del grupo familiar, solo resta ver, los botes con niños y sus padres, como forma de recreación.-

Que la regata más larga del mundo se inicia en nuestras costas y es un evento que reúne a palistas de todo el mundo, quienes la consideran, una de las competencias más exigentes.-

Que los juegos olímpicos han recibido y galardonado a nuestros baluartes, lo que nos hace dignos de reconocer todo su sacrificio y dedicación.-

Que actualmente, jóvenes palistas de nuestra ciudad y la región, forman parte del equipo nacional, con destacada participación en los diferentes eventos en la materia.-

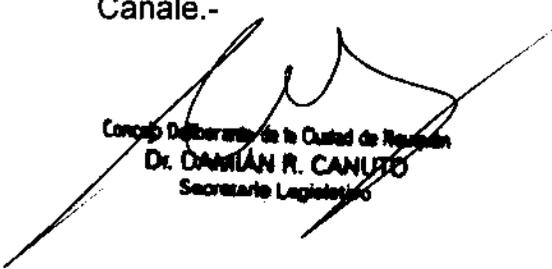
Que una manera de sentirnos parte del sacrificio de cada competidor es reconocer su compromiso, su valentía y responsabilidad a través de actitudes que perduren en el tiempo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2015, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 012/2015, el día 30 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 013/2015, celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Paseo del Palista" al trayecto costero que se extiende desde el puente de acceso a la Isla 132 hasta el Balneario Sandra Canale.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DANILÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal construirá sobre las márgenes del paseo monolitos donde se agreguen placas identificatorias de palistas locales que la sociedad quiera reconocer.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-194-B-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13265 / 2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-194-B.14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2044
Fecha 18 / 08 / 2015